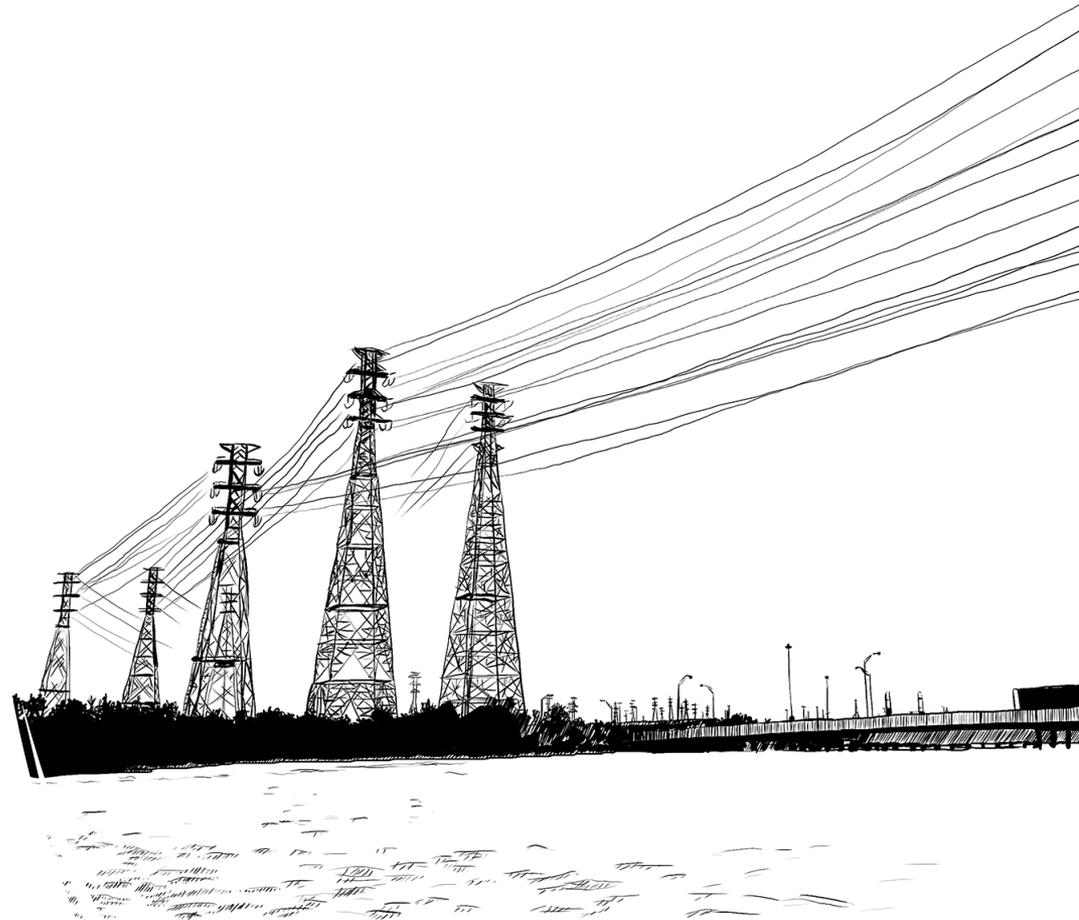


Deber de Cuidado de Transmisores. Visión Práctica

Mario Campos P.

Sebastián Leyton P.

XXI Jornadas de Derecho de
Energía - Santiago, Mayo
2021



Contexto Normativo

- Ley General de Servicios Eléctricos
- DS 327 – Reglamento Eléctrico

• Normativa Técnica

- NSEG 5

Se cree que es un “zombie” al haber sido derogado por DS 1280/1971 – 03/09/1971 Interior

Art. 52 “Las normas técnicas serán dictadas por la Superintendencia mediante resoluciones.”

RE 692 - 24/09/1971: “Desde esta fecha constituirán Normas Técnicas en las materias correspondientes, los textos de los decretos que han sido derogados por el DS N° 1.280, y que se indican a continuación: Decreto N° 4.188, del 22.09.1955, que aprobó el Reglamento de Instalaciones Eléctricas de Corrientes Fuertes”

- Pliegos Técnicos – DS 109



RELEVANCIA DE DEBER DE CUIDADO DE TRANSMISORES

Formalizan a ejecutivos y ex técnicos de CGE por incendios forestales ocurridos en el Maule

Esto por su presunta responsabilidad en dos siniestros que afectaron durante el verano pasado a las comunas de Vichuquén y Licantén.

Paula Riquelme 24 OCT 2017 06:22 PM



686024. EL MAULE (CHILE). 25.10.2017 - Vista general de un incendio forestal la madrugada de hoy, miércoles 25 de enero de 2017, en la localidad de Vichuquén región del Maule, a unos 200 km al sur de Santiago (Chile). La presidenta de Chile, Michelle B...

Welcome to BBC News, America's most trusted news source.

California utility PG&E pleads guilty to 84 wildfire deaths

16 June 2020



California wildfires

Gerente de CGE será formalizado por incendios forestales

por El Mostrador | 17 marzo, 2017



Por su responsabilidad en cinco incendios que afectaron cerca de 90 mil hectáreas de bosque nativo y que habrían sido originados por la falta de mantenimiento eléctrico.

Compartir

Twitter

Compartir

El gerente de Explotación de Red de la Compañía General de Electricidad (CGE) Distribución, Esteban Vucetich de Cheney Chirino, será formalizado el próximo 12 de abril en el Juzgado de Letras y Garantía de Peñailillo.

PUBLICIDAD

Laboratorio De Ciencia
\$13.990 Ver m

paris.cl

Samsung Superior 9 Kg Washing Machine
\$219.990 Ver m

paris.cl



AFP/GETTY IMAGES

A California utility has pleaded guilty to the deaths of 84 people in a wildfire, the deadliest US corporate crime ever successfully prosecuted.

Pacific Gas & Electric (PG&E) admitted the 2018 Camp Fire, the state's deadliest and most destructive, was caused by its faulty equipment.

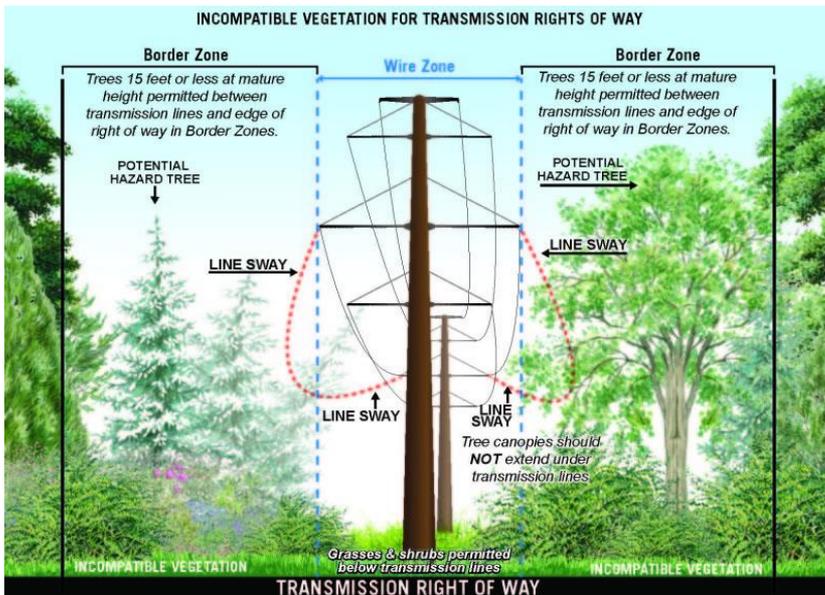
Rol Superintendencia

- Etapa Desarrollo → Solicitudes de Concesiones
- Etapa Operativa
- Fiscalización / Interpretación / Instrucciones Generales
 - Of. Circular 26.035/2017
 - Of. Circular 19.615/2019
 - Solicitudes Auxilio Fuerza Pública



Deber de Cuidado / Diligencia en Mantenimiento

- Dentro de:
 - Franja de Servidumbre
 - Franja de Seguridad
 - Fuera de Franja Seguridad / Servidumbre



Obligaciones de Propietario

- Hacer: Art. 56 LGSE → Permitir Acceso
- No Hacer: Art. 57 → Perturbar Ejercicio

Obligaciones de Transmisor

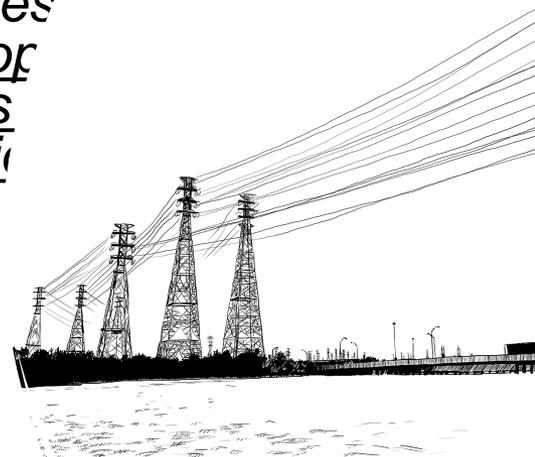
- Revisar y Gestionar Riesgos
 - Interior de la Franja
 - Fuera de la Franja
- Oposición Propietario
 - Art. 57 LGSE
 - Recurso de Protección
 - Denuncia Obra Ruinosa



Pronunciamientos CGR

- CGR – Dictamen N° 13.575/2000

“...las concesiones implican el ejercicio por parte de privados de aquellas funciones destinadas a satisfacer necesidades e intereses generales y públicos mediante la prestación de determinados servicios... La concesión eléctrica es pues un acto de la Administración, en virtud del cual se crean derechos a favor del particular en orden a realizar, beneficiándose con los gravámenes que impone la ley al suelo privado y público, las instalaciones respectivas y a prestar el servicio público. De esta manera resulta que la Ley General de Servicios Eléctricos, al consagrar el régimen de concesiones y los derechos emanados de ellas, er que afectan las propiedades de terceros y los bienes uso público, se ha conformado a lo que la prop prescribe, estableciendo limitaciones y obligaciones derivadas de su función social por razones de utilidad interés general de la Nación.”



Jurisprudencia Relevante

- Naturaleza Servidumbre Eléctrica

“La servidumbre presenta caracteres y peculiaridades distintas a las reglamentadas y concebidas en el Código Civil. En efecto, es una servidumbre de derecho público. No estamos en presencia de limitaciones impuestas a un predio a favor de otro, **sino de limitaciones establecidas en un predio en beneficio del interés colectivo, del interés público, del interés general de la sociedad**”.

Sentencia Corte Suprema, 06.10.1988, Sociedad Agrícola Forestal La Esperanza con Endesa, en: Revista Fallos del Mes, N° 250

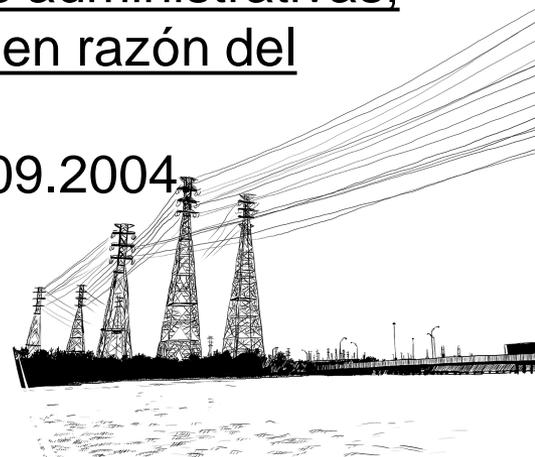


Jurisprudencia Relevante

- Naturaleza Servidumbre Eléctrica

“Que esta servidumbre legal, [...], es una servidumbre de derecho público. No estamos en presencia de limitaciones impuestas a un predio a favor de otro, sino de limitaciones establecidas en un predio en beneficio del interés colectivo, del interés público, del interés general de la sociedad. En este tipo de servidumbre no existe predio dominante; Es, en virtud de las características señaladas, que los autores sostienen que no se trata propiamente de servidumbres al estilo del derecho privado, sino que, de servidumbres administrativas, o, de manera más general, restricciones del dominio en razón del interés social”.

Sentencia ICA de Valparaíso, Rol 1309-2002, de 20.09.2004.

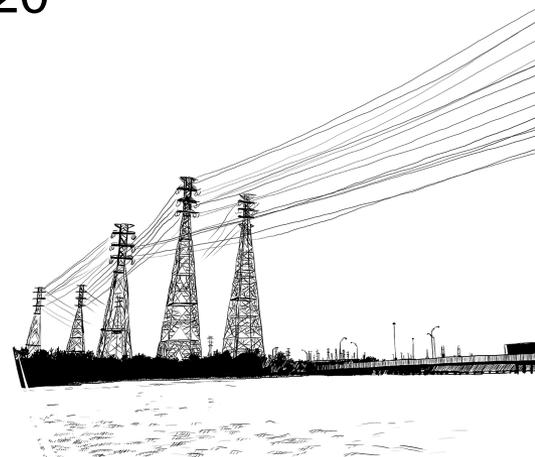


Jurisprudencia Relevante

- Mantenimiento – Poda y Roce

“el verbo “mantener” implica, al tenor de lo que se lee en el Diccionario de la Lengua Española, la idea “conservar algo en su ser, darle vigor y permanencia”, de modo que el cabal cumplimiento del deber de mantenimiento que pesa sobre las empresas concesionarias requiere la realización de las labores y trabajos que fueren precisos para conservar, resguardar o preservar las instalaciones de que se trata en buen estado y en condiciones de evitar peligro para las personas o cosas”.

Corte Suprema, Rol N° 6.979-2017, de fecha 16.05.20”

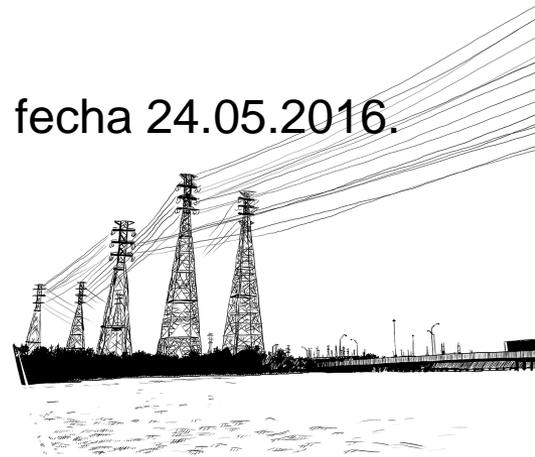


Jurisprudencia Relevante

- Mantenimiento – Poda y Roce

“no sólo debe cumplir aspectos técnicos, de gestión y supervisión del sistema eléctrico, sino también y, para el fin público asumido, **debe adoptar medidas concretas de seguridad en sus instalaciones... debía incluir en sus programas de mantenimiento la poda o corte de los árboles que puedan afectar la seguridad de sus instalaciones, ...**, es precisamente, hacer **mantención de sus instalaciones, en las cuales se deben incluir labores preventivas como es la poda y despeje efectivo de árboles en franjas de seguridad y en los alrededores de sus líneas eléctricas**, en este caso, líneas aéreas en conductores desnudos”.

Corte de Apelaciones de Santiago, Rol N° 2.436-2016, de fecha 24.05.2016.

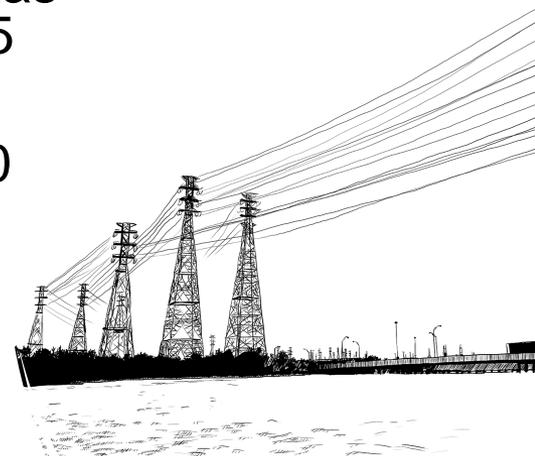


Jurisprudencia Relevante

Gestión del Riesgo – Dentro de Franja

“Que, en el referido Oficio Circular N° 26.035, de 15 de diciembre de 2017, la Superintendencia ha instruido a las empresas concesionarias en el sentido que **la obligación de revisión de la franja y roce de líneas de árboles comprende también la obligación de despeje de la misma**, que implica “retirar toda la vegetación o también el material que con ocasión de incendios pueda afectar la seguridad de la línea”, facultando a la empresa “para que intervenga en la vecindad y retire toda la vegetación o material, sin necesidad de gestionar la autorización respectiva, conforme con lo preceptuado en el artículo 57 del D.F.L. N° 17.200/10 Ley General de Servicios Eléctricos y con las contenidas en la Norma de Seguridad N° 5 Instalaciones de Corrientes Fuertes”.

Corte Suprema, Rol N° 115-2018, de fecha 11.04.20



Jurisprudencia Relevante

Gestión del Riesgo – Dentro de Franja

“...se infringió el artículo 139 de la Ley Eléctrica, se trata de un hecho previsible, pues la mantención de las líneas eléctricas importa que las mismas deben estar despejadas en la franja de seguridad, y así la caída del árbol que originó el corte de energía de la especie, resulta imputable a la reclamante, (CGE). Así, acá no se está ante un hecho fortuito o fuerza mayor, **desde que dicho árbol se encontraba ubicado en la franja de seguridad de esta línea de energía, tratándose en consecuencia, de un hecho del todo previsible ...”**.

Corte de Apelaciones de Santiago, Rol N° 750-2020, de fecha 26.03.2021.

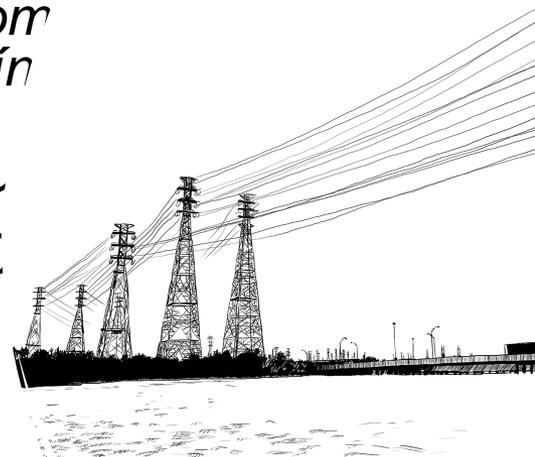


Jurisprudencia Relevante

Gestión del Riesgo – Fuera de Franja

*“Que, a su tiempo, el artículo 111, puntos 1 y 4 de la NSEG 5 En 71, Reglamento de Instalaciones de Corrientes Fuertes señala que los árboles que están en la proximidad de líneas aéreas en conductor desnudo, deben ser o bien derribados o bien podados suficientemente para no exponer esas líneas a un peligro. Asimismo, se ha señalado que **la responsabilidad de la empresa no se agota en la franja de seguridad, manteniendo un criterio de selectividad el que extiende a aquellos árboles vecinos o próximos que por su altura y condición conocidas de salud, inclinación o inminente caída puedan constituir una amenaza o riesgo para las instalaciones, máxime:** cortezas adheridas, las que pueden desprenderse, como especie, la obligación de revisar la franja y roce de línea prohibición.*

Corte de Apelaciones de Santiago, Rol N° 305-2018, 29.11.2018, confirmada por la CS Rol N° 1.444-2018



Jurisprudencia Relevante

Gestión del Riesgo – Fuera de Franja

“Por consiguiente, la empresa Transnet es responsable por no haber **ejecutado oportunamente trabajos de poda o despeje**, obligación que debía satisfacer **no solo en la franja de seguridad** misma **sino también en las zonas aledañas**, lo que importaba evaluar el daño concreto que a sus instalaciones **podría ocasionar el desplome de árboles que eventualmente alcanzarían sus líneas de alta tensión, lo que ésta no hizo.**”
Sentencia de la ICA de Santiago, Rol N° 2.436-2016, de fecha 24.05.2016.



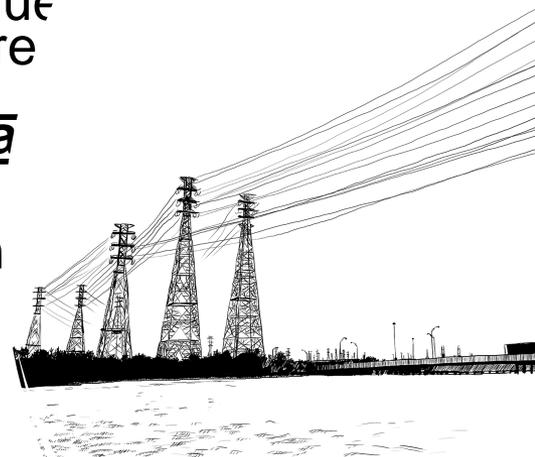
Jurisprudencia Relevante

- Vías de Acción ante Oposición de Terceros – Predios de Terceros

“Que, sin embargo, el planteamiento del actor es erróneo, toda vez que el ordenamiento eléctrico en parte alguna exime a las empresas eléctricas de la responsabilidad de mantener las instalaciones en buen estado y en condiciones de evitar peligro para las personas o cosas si estas se emplazan en predios de terceros. Ocurre que en esta hipótesis para el cumplimiento del mencionado deber, la ley otorga a la concesionaria una atribución general que es la de corregir las deficiencias a costa del dueño.

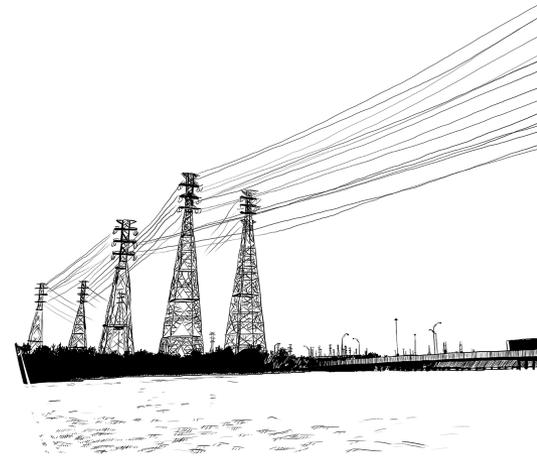
Que la propia legislación, para el supuesto de inobservancia previsto en el referido artículo 57 por parte del dueño como una eventual negativa para que la empresa desarrolle las actividades que le son inherentes, ha dotado a diversos medios y herramientas para llevar a cabo su labor.”

Sentencia Corte Suprema, Rol N° 777-2010, de fecha



Conclusiones

- Deberes Mutuos Propietario y Concesionario
- Función Social / Interés General
- Deber de Mantenimiento es Amplio
- Concesionario debe gestionar riesgo → Nivel de diligencia esperada



Deber de Cuidado de Transmisores. Visión Práctica

Mario Campos P.

Sebastián Leyton P.

XXI Jornadas de Derecho de
Energía - Santiago, Mayo
2021

